

Dicho notificación, que ahora se publica, al no haber sido posible la notificación del mismo a los ciudadanos cuyos nombres y apellidos, número de expediente en el Servicio Cántabro de Empleo y últimos domicilios se relacionan:

- Nombre y Apellidos: Garikoitz Poveda Fernández.
- Número de expediente: PEA 238/2004.
- Último domicilio: C/ Leonardo Rucabado, 20, 2º B.
- Localidad: 39700 Castro Urdiales.

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente Notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el BOC, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de 10 días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria,

- Servicio de Promoción de Empleo:
- Sección de Fomento del Autoempleo y la Economía Social, C/ Castilla, 13 – 3ª Planta – 39009 Santander.

Santander, 8 de agosto de 2006.–El director general del Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

06/11411

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Información pública de la convocatoria para concesión de ayudas para transporte a personas con discapacidad que asistan a Centros de Día de Atención Especializada públicos o concertados año 2006.

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2006, la convocatoria de concesión de Ayudas para transporte a personas con discapacidad que asistan a Centros de Día de Atención Especializada públicos o concertados para el año 2006, se pone en conocimiento de todos los interesados que las solicitudes podrán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento (o bien en los restantes lugares establecidos al efecto por artículo 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las AA.PP. y del Procedimiento Administrativo Común) en el plazo de quince (15) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOC.

Las presentes Ayudas se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de las mismas, publicadas en el BOC número 187 de 29 de septiembre de 2005 y disposiciones concordantes del Reglamento de Participación Ciudadana, publicado en el BOC número 117 de 19 de junio de 2001 y rectificación publicada en el BOC de 29 de junio de 2001.

Camargo, 28 de agosto de 2006.–La alcaldesa accidental, Mercedes Sanz Sotero.

06/11515

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Acuerdo por el que se resuelve la convocatoria de subvenciones para actividades juveniles del presente ejercicio

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, por acuerdo de 17 de julio de 2006, ha resuelto la convocatoria de subvenciones para actividades juveniles del presente ejercicio, otorgando las que se relacionan en el ANEXO siguiente. Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo preceptuado por el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Santander, 22 de agosto de 2006.–El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

ANEXO I

SUBVENCIONES CONCEDIDAS 2006			
SOLICITANTE	CIF/NIF	OBJETO	CUANTÍA
ASOCIACIÓN JUVENIL VOCES NUEVAS DE CANTABRIA	G-39544671	2º CERTAMEN DE CANTO MODERNO CIUDAD DE SANTANDER ABRIL-JUNIO 2006	1.500 Euros
ASOCIACIÓN JUVENIL CUATRO GATOS	G-39573407	PROGRAMA DE ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN 2006	1.300 Euros
FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE MINUSVALIDOS FISICOS DE CANTABRIA (COCEMFE)	G-39261763	CAMPAÑA DE SENSIBILIZACIÓN CON CENTROS EDUCATIVOS DE SANTANDER: EDUCANDO EN LA IGUALDAD-ROMPIENDO BARRERAS	1.400 Euros
BAHÍA MEDIA, S.C.	G-39574892	PUBLICACIÓN DE LA REVISTA MAREJADA	2.000 Euros
ASOCIACIÓN CULTURAL Y MEDIO AMBIENTAL PERMACULTURA CANTABRIA	G-39617584	PUBLICACIÓN DE UN LIBRO SOBRE SOSTENIBILIDAD Y JUVENTUD PROYECTO "KARAVAN"	3.500 Euros
ASOCIACIÓN CAPITULO II	G-39455118	TEATRO PREVENCIÓN DROGODEPENDENCIAS "ENCADENADOS"	2.000 Euros
CLUB JUVENIL ATALAYA	G-39268297	PROYECTO: UNIVERSO JOVEN	1.500 Euros
ASOCIACIÓN SCOUTS CATÓLICOS			
DE CANTABRIA-MOVIMIENTO SCOUT CATÓLICO (MSC)	G-39532601	CURSO DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE PARA JÓVENES ASOCIADOS ACTIVIDADES INTERGRUPALES 2006	
		35 AÑOS CAMINANDO	
		TEMPLO CHICHEN ITZA	
		CAMPAMENTO PINARES	
		DINAMIZACIÓN PINARES	
		SANTO CRISTO 2006	3.400 Euros
TUNA UNIVERSITARIA DE DISTRITO DE SANTANDER	G-39391883	II CERTAMEN NACIONAL DE TUNAS CIUDAD DE SANTANDER	1.800 Euros
ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ACDEM)	G-39370663	DINAMIZACIÓN DEL CENTRO PARA JÓVENES CON ESCLEROSIS MÚLTIPLE	1.000 Euros
ASPACE CANTABRIA	G-39043054	ACTIVIDADES DE OCIO, ACCESO A LOS ENTORNOS SOCIALES Y A LA CULTURA PARA JÓVENES AFECTADOS POR CUADROS DE PARÁLISIS CEREBRAL Y ALTERACIONES AFINES	600 Euros
TOTAL			20.000 Euros

06/11513

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria de presentación de proyectos de ocio nocturno alternativo para su selección e inclusión en La Noche es Joven.

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de agosto de 2006 se ha aprobado la convocatoria pública de pre-

sentación de proyectos de ocio nocturno alternativo para su selección e inclusión en "La Noche es Joven", destinada a ampliar la oferta de ocio nocturno juvenil de la ciudad, haciéndola más participativa.

Lo que se publica para general conocimiento, junto con las bases reguladoras siguientes:

CONVOCATORIA DE PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE OCIO NOCTURNO ALTERNATIVO PARA SU SELECCIÓN E INCLUSIÓN EN "LA NOCHE ES JOVEN"

"La Noche es Joven" es un programa de ocio nocturno alternativo que pretende ofrecer a los jóvenes un modelo distinto de tiempo libre para las noches de los fines de semana. Esta iniciativa está gestionada por jóvenes y para jóvenes con el fin último de ofrecer un ocio más creativo, saludable y participativo.

La organización y coordinación de las actividades se realiza a través de la Concejalía de Juventud, quien cuenta para ello con las aportaciones de los más diversos sectores sociales: asociaciones, colectivos juveniles, y la colaboración de diversas empresas e instituciones.

La nueva convocatoria de "La Noche es Joven" pretende profundizar en esta metodología participativa incluyendo a nuevas asociaciones y empresas de ocio juvenil en la gestión del programa.

OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Se convoca concurso público para la selección de proyectos de ocio nocturno alternativo. El Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Juventud, estudiará todos los proyectos y seleccionará los que considere de mayor interés. Los proyectos seleccionados se desarrollarán dentro del programa "La Noche es Joven" en las instalaciones habituales, o bien, en otras instalaciones que aporten las propias entidades que lleven a cabo el proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, el Ayuntamiento dará la cobertura publicitaria, organizativa y económica que estime oportuno en el momento de aprobar próximas ediciones del programa.

BENEFICIARIOS

Las Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud, así como cualesquiera otras entidades –con o sin fin de lucro y legalmente constituidas– cuando al menos las dos terceras partes de sus componentes sean menores de 30 años (en adelante jóvenes), o bien tengan a la juventud como uno de sus ámbitos prioritarios de actuación.

PROYECTOS Y ACTIVIDADES SELECCIONABLES

Proyectos socio-culturales que se desarrollen en horario nocturno de fin de semana dirigidos a jóvenes con edades comprendidas entre 15-30 años. Deberá tratarse de actividades desarrolladas por y para jóvenes, que estén relacionadas con los intereses y/o producciones culturales de la juventud urbana actual, y que cuenten con un componente lúdico, no-consumista (deberá ser gratuito para el joven) y preventivo (en cuanto que se desarrollen al margen del consumo de alcohol u otras drogas).

De forma más concreta "La Noche es Joven" incluye:

a) Actividades continuas desarrolladas a lo largo de varios fines de semana (básicamente cursos-talleres de iniciación a una afición de tiempo libre);

b) Actividades recreativo-culturales con carácter puntual (actividades culturales protagonizadas por jóvenes artistas de la ciudad), destinada a divertir y mostrar las expresiones culturales de la juventud santanderina) y;

c) Actividades deportivas.

El contenido y características de dichas actividades se especifican en el anexo II.

Las actividades nunca deberán dar comienzo antes de las 21 h., ni finalizar tras las 3 h. de la madrugada.

REQUISITOS DE LOS PROYECTOS PRESENTADOS

Los proyectos deberán contemplar al menos los siguientes aspectos:

a) Denominación de la actividad.

b) Objetivos.

c) Descripción detallada de la actividad/actividades y de la metodología a realizar.

d) Medios humanos que se destinen al proyecto, incluyendo C.V. de los responsables de ejecutar la actividad.

e) Horarios y duración.

f) Destinatarios. Número de jóvenes al que se pretende llegar, características y edades de dichos jóvenes.

g) Lugar de realización de la actividad. Necesidades espaciales.

h) Material necesario.

i) Presupuesto detallado del coste de la actividad/es (puesta en marcha, material, etc.).

MEDIOS MATERIALES

Se presentará una relación de todos los medios materiales que la Asociación, Entidad o Empresa pone a disposición de la actividad.

Asimismo se especificará el material personal que –en su caso– deba aportar cada participante.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Adecuación del proyecto a los objetivos del programa (se especifican en el anexo).

- Originalidad del proyecto, así como adecuación a los gustos y demandas de los jóvenes.

- Cualificación y experiencia de las personas responsables del proyecto, trayectoria de la entidad.

- Calidad técnica y viabilidad del proyecto.

- En su caso; relación de material propio que se incorpore a la actividad/actividades.

- Se dará prioridad a los proyectos desarrollados por asociaciones sin ánimo de lucro (asociaciones juveniles preferentemente) y cuyo personal responsable de la actividad sea menor de 35 años.

- También tendrán preferencia aquellos proyectos que vengán desarrollándose con continuidad, de forma que una vez finalizada la edición los jóvenes puedan seguir acudiendo a la entidad organizadora.

SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander, o en la Oficina de la Juventud, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden en B.O.C. sin que exista un límite de plazo para su presentación, de forma que podrán ser presentados en cualquier momento.

Los proyectos seleccionados se incluirán en futuras ediciones de "La Noche es Joven".

Previamente el Ayuntamiento de Santander comunicará a la entidad pertinente la voluntad de incluir el proyecto presentado en la programación de "La Noche es Joven".

El encargo de ejecución de proyectos objeto de selección será acordado, previa tramitación administrativa de los correspondientes expedientes administrativos de gasto y contratación, por la Concejalía de Juventud, sin que la presente convocatoria implique compromiso alguno en ese sentido.

OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS DE PROYECTOS

- Las entidades que se incluyan dentro de la programación quedarán obligadas a desarrollar su proyecto en los términos y condiciones acordados previamente con el equipo organizador.

- Las entidades responsables de cada actividad que quieran completar la difusión de "La Noche es Joven" con una campaña publicitaria propia de dicha actividad (proporcionando información a los medios de comunicación, repartiendo carteles o folletos etc.) deberán notificarlo al equipo organizador de "La Noche es Joven". En cualquier caso deberán hacer constar expresamente que la actividad forma parte de "La Noche es Joven", programa organizado por el Ayuntamiento de Santander.

- Deberán comprometerse en el cuidado y mantenimiento de las instalaciones y material aportado por el Ayuntamiento para el desarrollo de la actividad, estando sujetos –en ésta y otras cuestiones- a las directrices marcadas por el equipo organizador de “La Noche es Joven”.
 - Deberán colaborar en la evaluación que lleve a cabo el equipo organizador, debiendo informar de las incidencias que vayan surgiendo, y de cuanto fuera importante para un mejor desarrollo de la actividad/actividades.
- Santander, 22 de Agosto de 2006.–El alcalde (ilegible).

ANEXO I

OBJETIVOS DE “LA NOCHE ES JOVEN”

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer una serie de actividades de ocio creativo, participativo y plural que se aleje de las actividades de consumo habituales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Ofrecer una respuesta a la demanda juvenil de alternativas de ocio.
- Fomentar entre los jóvenes el desarrollo de un ocio menos consumista y más educativo y participativo.
- Promocionar hábitos saludables de ocio.
- Dinamizar la juventud santanderina, ofreciéndoles nuevas iniciativas de interés que ayuden a implicarles progresivamente en la vida social.
- Combatir el estereotipo negativo que existe en la población adulta respecto a los jóvenes, a los que a menudo se les relaciona con conductas desviadas, peligrosas e irresponsables.
- Favorecer la participación y asociacionismo juvenil.
- Dar a conocer las producciones culturales de juventud urbana.

ANEXO II

TIPOS DE ACTIVIDAD OBJETO DE SER INCLUIDAS EN EL PROGRAMA

ACTIVIDADES CONTINUAS

Principalmente cursos-talleres de iniciación a una afición creativa de tiempo libre. Su temática deberá ser juvenil y su metodología práctica y lúdica, teniendo en cuenta el carácter nocturno del programa.

Los talleres se realizarán en espacios públicos, principalmente colegios abiertos en horario no lectivo.

El taller propuesto deberá tener una duración por sesión no inferior a 1,5 horas ni superior a 3 horas diarias, y desarrollarse a lo largo de varias sesiones (entre 4 y 8).

Las sesiones tendrán lugar cada sábado durante el intervalo que va entre las 21 y las 1 horas.

ACTIVIDADES RECREATIVO-CULTURALES

- Estas actividades van dirigidas a promocionar la cultura juvenil urbana y estarán protagonizadas preferentemente por asociaciones o jóvenes creadores de la ciudad que desarrollen su arte de manera no-profesionalizada, o se hallen en el inicio de su carrera.
- Dichas actividades se vienen desarrollando en espacios cerrados como: salones de actos, salas de baile, teatros, así como en el hall de la estación de Renfe.

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Deberán ser actividades muy atractivas para los jóvenes, si pretendemos que éstos opten por hacer deporte en horario nocturno de fin de semana. No es un objetivo –por tanto- de “La Noche es Joven”- el promocionar los deportes minoritarios ni los deportes autóctonos.

La filosofía de estas actividades será no competitiva, por lo que los premios (si los hubiera) nunca serán en metálico.

Las actividades tendrán lugar, preferentemente, en espacios cerrados (pabellones deportivos, complejos deportivos...).

06/11514

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de la aprobación inicial de los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación UA 1-A.

Aprobados inicialmente los Estatutos de la Asociación Administrativa de Cooperación de la Unidad de Actuación UA 1-A de Limpias, por resolución de la Alcaldía dictada con fecha 11 de julio de 2006, se expone al público el expediente en las oficinas generales de este Ayuntamiento, para que durante el plazo de veinte días pueda ser examinado por las personas interesadas y formular las alegaciones oportunas.

Limpias, 12 de julio de 2006.–El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.

06/9856

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Información pública de expediente para legalización de obras de rehabilitación de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable, en Maoño.

Por doña Adela de Benito Inglada, se ha solicitado autorización para la legalización de las obras de rehabilitación de una vivienda unifamiliar aislada promovidas por don Javier Guzmán Gutiérrez en la unión de las parcelas catastrales números 272 y 308 del Polígono 14, actualmente en la calle San Vicente, 33 de la localidad de Maoño, situada en suelo clasificado como no urbanizable de protección común, de acuerdo a las NNSS de 1988, según documentación presentada con fecha 17 de mayo de 2006 (RE 2618), con una superficie total de la suma de ambas parcelas de 5.370 m², según escrituras y 4.988 m² según catastro.

Lo que se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el BOC, en cumplimiento con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio.

Santa Cruz de Bezana, 8 de agosto de 2006.–El alcalde, Carlos de la Torre Lacumbe.

06/10974

7.5 VARIOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 24 de agosto de 2006 por la que se aprueba el programa de diversificación curricular en las enseñanzas de la educación secundaria obligatoria a diversos centros concertados.

El artículo 27 de la Ley Orgánica de Educación trata de aplicar Programas de Diversificación Curricular para aportar y ayudar a aquellos alumnos que lo requieran y para ello las enseñanzas recogidas en estos programas específicos habrán de acomodarse a lo dispuesto en el Decreto 40/2002, de 38 de marzo, por el que se establece el currículo de la ESO, que incorpora las enseñanzas mínimas establecidas en el Real Decreto 3473/2000 de